

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**MORATA DE TAJUÑA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2015, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por venta de CD, venta de DVD, venta de medallas conmemorativas, venta de anuarios, venta de libros de la historia de Morata, venta de entradas por asistencia a festejos taurinos y venta de entradas para visitas concertadas y organizadas al Museo Municipal del Molino de la Huerta de Angulo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Morata de Tajuña, a 10 de septiembre de 2015.—El alcalde, Ángel M. Sánchez Sacristán.

(03/25.761/15)

